



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

536/07

07 NOV 2007

Salta,

Expediente N° 12.517/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 118/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de los alumnos Rodrigo Sebastian GONZA L.U N° 605.035 y Cesar Ramiro SORAIRE L.U. N° 605.201, de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Elaboración de un alimento de humedad intermedia fortificado con base a Quinoa ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Rodrigo Sebastian GONZA L.U N° 605.035 y Cesar Ramiro SORAIRE L.U. N° 605.201, de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Susana Adriana HERRERA

Lic. María Isabel MARGALEF

Lic. Adriana Noemí RAMON

Miembro Suplente:

Lic. Ana María JUYRY



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

536/07

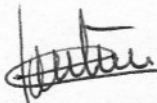
Salta, 07 NOV 2007
Expediente N° 12.517/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 22 de noviembre de 2.007 a horas 15:30. **Lugar: Lab. Técnica Dietética**

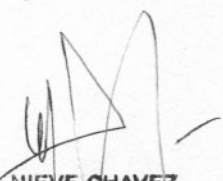
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mge. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud